



## Boletín Adhesión Designación Beneficiarios Plan de Pensiones

GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P.S.A.  
Clara del Rey 26, 28002 Madrid

Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (D-0082)  
Plaza San Nicolás 4, 48005 Bilbao

Entidad Promotora UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
Domicilio Ramiro de Maeztu, 7  
Población Madrid

Plan de Pensiones UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
BBVA PENSIONES IV, Fondo de Pensiones

### Datos Partícipe

Nombre:		N.I.F.:	
Domicilio:		Cod. Postal:	
Población:	Provincia:	Teléfono:	
Fecha Nacimiento:	Sexo:	Estado Civil:	

### Descripción de la Operación

Solicito la Adhesión al Plan de Pensiones indicado más arriba. Declaro conocer y cumplir los requisitos de adhesión exigidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones, aceptando íntegramente la regulación contenida en tales Especificaciones y en las Normas de Funcionamiento del Fondo en el que se integra y que se han puesto a mi disposición, así como conocer la política de inversiones del Fondo establecido en la "Declaración de Principios de la política de Inversión". Los documentos indicados han sido puestos a mi disposición.

### Designación de Beneficiarios

Como partícipe del Plan de Pensiones de referencia, manifiesto mi voluntad de designar beneficiarios del mismo para el supuesto de mi fallecimiento, según se establece en las especificaciones del Plan.

#### Beneficiarios Designados

Nº. Orden	Apellidos y Nombre	N.I.F.	% Reparto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

#### Formas de Reparto

Partes iguales

Por orden preferente y excluyente

Según porcentaje indicado.

100% nombrado en primer lugar y en su ausencia el resto de beneficiarios según el porcentaje indicado.

## Boletín Adhesión Designación Beneficiarios Plan de Pensiones

GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P.S.A.

Clara del Rey 26, 28002 Madrid

Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (D-0082)

Plaza San Nicolás 4, 48005 Bilbao

Entidad Promotora UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Domicilio Ramiro de Maeztu, 7

Población Madrid

Plan de Pensiones UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

BBVA PENSIONES IV, Fondo de Pensiones

### Modificación Designación Beneficiarios

Como participe del Plan de Pensiones de referencia les informo que he modificado la designación de beneficiarios efectuada con fecha ~~Á~~ ~~Á~~ en su totalidad, siendo la designación más arriba indicada la última efectuada.

### Tratamiento automatizado Datos Personales

a) El Participe autoriza a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID a comunicar o interconectar sus datos personales reseñados en el presente documento y sus posibles modificaciones, a la Entidad Gestora del Plan, con domicilio en Madrid (28002), Clara del Rey, 26, para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Gestora del Plan le corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio del Promotor del Plan, (calle Ramiro de Maeztu, 7, Madrid), pero la revocación impedirá que la Entidad Gestora pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Gestora exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Participe.

b) El Participe autoriza a la Entidad Gestora a comunicar o interconectar sus datos personales cedidos por el Promotor del Plan a la Entidad Gestora conforme lo indicado en el anterior apartado a), a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, (Entidad Depositaria), para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Depositaria del Plan le corresponden conforme la normativa vigente, las Normas de funcionamiento del Fondo de Pensiones y las Especificaciones del Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio de la Entidad Gestora indicado en el anterior apartado a), pero la misma impedirá que la Entidad Depositaria pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Depositaria exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Participe.

c) De acuerdo con lo expuesto, la revocación del consentimiento otorgado al Promotor del Plan en el anterior apartado a), supondrá la imposibilidad de que la Entidad Gestora pueda comunicar los citados datos a la Entidad Depositaria, con los efectos indicados en el párrafo que antecede, para el caso de revocación del consentimiento previsto en el mismo a favor de la Entidad Gestora.

d) Asimismo el Participe autoriza a la Entidad Gestora para que, en caso de traspaso debidamente autorizado por la Comisión de Control del Plan, pueda ceder sus datos personales que como participe del Plan obren en poder de la misma, a la Entidad Gestora de destino que solicite la movilización del saldo de los derechos consolidados del Participe en el Plan, considerándose el Participe informado de esta cesión a dicho cesionario. Este consentimiento es revocable en todo momento sin efectos retroactivos, pero la revocación supondrá la imposibilidad de realizar el traspaso

e) De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Promotor del Plan informa al Participe de la cesión que va efectuar a la Entidad Gestora y a la Entidad Depositaria de los datos personales del/de los Beneficiario/s que designe en el presente boletín de adhesión, y sus modificaciones, para que aquellas puedan dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidades Gestora y Depositaria del Plan, respectivamente, les corresponden conforme la normativa vigente y las Especificaciones del Plan.

f) Mediante la aceptación expresa de esta cláusula, el partícipe autoriza a la Entidad Gestora a ceder, en su caso, los datos objeto de tratamiento a otras Entidades para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones para los que fueron solicitados, así como con fines estadísticos y actuariales y, en su caso, de prevención de fraude.

## Boletín Adhesión Designación Beneficiarios Plan de Pensiones

GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P.S.A.  
 Clara del Rey 26, 28002 Madrid

Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (D-0082)  
 Plaza San Nicolás 4, 48005 Bilbao

Entidad Promotora UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 Domicilio Ramiro de Maeztu, 7  
 Población Madrid

Plan de Pensiones UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 BBVA PENSIONES IV, Fondo de Pensiones

### Información relativa al Plan de Pensiones

Este Plan de Pensiones se encuentra acogido al Real Decreto legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, y al Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como el Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Las especificaciones de su plan de pensiones, así como las Normas de Funcionamiento del Fondo en el que se encuentra integrado están a su disposición en la Oficina de la Entidad promotora o de la Comisión de Control.

#### Aportaciones

Las aportaciones a realizar a este Plan de Pensiones, únicamente podrán realizarse por la Entidad Promotora y los partícipes, en los términos establecidos en las especificaciones. Las aportaciones podrán ser periódicas y/o extraordinarias. El límite de aportaciones estará en todo momento sujeto a lo indicado en la legislación vigente.

**Pueden realizar aportaciones los beneficiarios por Jubilación parcial, por Jubilación y por incapacidad, respetando en todo momento las indicaciones establecidas en las especificaciones del plan**

Contingencias cubiertas	Formas de cobro de las prestaciones
Jubilación	Capital
Incapacidad en cualquiera de sus grados	Rentas financieras y/o aseguradas
Fallecimiento	Mixtas
Dependencia Severa o Gran Dependencia	Disposiciones

#### Supuestos excepcionales de liquidez

Todo partícipe discapacitado o no, tiene derecho a los supuestos excepcionales de liquidez contemplados en las especificaciones del Plan, "Enfermedad grave y/o desempleo de larga duración".

#### Beneficiarios de las prestaciones

Jubilación e Invalidez, así como dependencia del propio partícipe.

Fallecimiento del partícipe y/o beneficiario, será las personas designadas expresamente, o en su defecto por orden preferente y excluyente, el cónyuge superstite constante el matrimonio, los hijos a partes iguales, los ascendientes a partes iguales, u otros herederos legales.

Los beneficiarios de un plan de pensiones deberán ser personas físicas.

El Beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, señalando en su caso la forma y el lugar para el cobro de la prestación, y presentar la documentación acreditativa que proceda a la Comisión de Control del Plan quien la hará llegar a la Entidad Gestora.

#### Régimen de Incompatibilidades (especificaciones)

Con carácter general las aportaciones realizadas tras el inicio del cobro de la prestación sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento y dependencia. En ningún caso se podrá simultanear la condición de partícipe y beneficiario por una misma contingencia en un plan, o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones.

#### Derechos consolidados – Derechos económicos

Los derechos consolidados y/o económicos durante su permanencia en el Plan se verán ajustados por la imputación de resultados que le correspondan. Los partícipes podrán (ver especificaciones), a solicitar la movilización de sus derechos consolidados a otro Plan de Pensiones. El plazo máximo para proceder a dicha movilización será de veinte días hábiles desde que la entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación (ver especificaciones). Los derechos consolidados son indisponibles hasta el acaecimiento de alguna de las contingencias establecidas en las especificaciones, o en los supuestos excepcionales de liquidación (enfermedad grave o desempleo de larga duración).

#### Comisión de Control

Estará formada por representantes del Promotor y de los Partícipes y Beneficiarios

Representan judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el plan de pensiones.

Supervisan el cumplimiento de las cláusulas del plan en todo lo que se refiere a los derechos de sus partícipes y beneficiarios.

El solicitante manifiesta haber leído y comprendido todos y cada uno de los términos de la información relativa al Plan de Pensiones al que se adhiere, firmando este documento en prueba de conformidad:

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 El Solicitante: \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Esta solicitud será entregada o remitida a la Sección de Acción Social, Rectorado A de la Universidad Politécnica de Madrid, en mano, por fax, por correo electrónico o por correo interno, para su tramitación ante la entidad gestora.